



M.O.P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha: **28 AGO 2019**

REF.: DELEGA ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS.

28 AGO 2019

SANTIAGO,

1667

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° _____ /

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Lo dispuesto en el artículo 41° del DFL 1-19.653, del 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo.
6. El Decreto N° 263, de 12 de diciembre de 2016, que modifica en el sentido que se indica, y fija el texto refundido del Decreto N° 1.141, de 2006, que aprueba nuevo Reglamento sobre adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y de contrataciones de servicios, modificado por el Decreto N° 412, de 2007, todos del Ministerio de Obras Públicas.
7. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indica.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución N° 1.600 de 2.008.
9. Las atribuciones que me confiere la letra c) del artículo 300° del Código de Aguas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 41° del referido DFL N°1/19.653, de 2000, contempla la delegación de atribuciones y facultades propias de los cargos que se ejerzan en la Administración del Estado, sobre materias específicas y bajo las demás condiciones que establece dicho precepto legal.
2. Que, el Decreto N° 263, de 2016, que fijó el texto refundido del Decreto N° 1.141, de 2006, modificado por el Decreto N° 412, de 2007, todos del Ministerio de Obras Públicas, autoriza al suscrito a delegar la resolución de adquisiciones y contrataciones, hasta por los montos y hacia las jefaturas que el citado acto administrativo indica, el cual incluye, entre otros, al cargo de Subdirector de la Dirección General de Aguas.
3. Que, debido a razones de Servicio, en concordancia con el proceso de continua modernización y mejoramiento permanente en la gestión de la Dirección General de Aguas, el suscrito ha estimado pertinente y necesario efectuar la delegación de atribuciones que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

**CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



DMC / FEC



Proceso N° 13288120 /



RESUELVO:

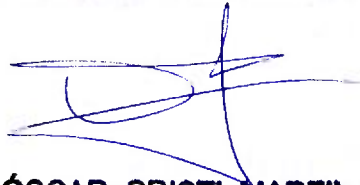
1º DELEGUESE, a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, en el cargo de Subdirector de la Dirección General de Aguas, cargo afecto al Sistema ADP, 2º Nivel Jerárquico, las siguientes atribuciones:

- Realizar los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en conformidad a la Ley N° 19.866 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En virtud de ello, podrá llamar a Licitación Pública, Licitación Privada o recurrir a la modalidad de Trato Directo, hasta por un monto de **4.000 U.T.M.**, para lo cual podrá aprobar bases administrativas y técnicas, adjudicar, celebrar los respectivos contratos de suministro y servicio y realizar todos los actos, gestiones y trámites que sean necesarios para el completo ejercicio de la potestad que se le delega.

2º ESTABLECESE que la delegación de atribuciones a que se refiere el presente acto administrativo, se efectúa bajo la responsabilidad del delegante, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al delegado, conforme a lo establecido en el artículo 41º del DFL 1-19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3º COMUNÍQUESE la presente resolución a la persona interesada, Divisiones y Departamentos D.G.A. Nivel Central, Direcciones Regionales D.G.A. y Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas